

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA
ABOGADO

SEÑORES:

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: EDNA MERCADO
CONTRA: TITOS CLUBS
RAD: 093-2019

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA, mayor y vecino de este municipio, identificado con la cedula de ciudadanía No 8.646.755 de Sabanalarga (Atlántico), portador de la Tarjeta Profesional No 144633 del C.S. de la J., actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito de conformidad a lo establecido en el 446 del Código General del Proceso me permito realizar la liquidación del crédito de la siguiente forma:

CAPITAL:	\$32.000.000
INTERESES MORATORIOS del 2,3% desde el 1 de octubre de 2018 al 4 de febrero de 2020	\$12.512.000.00 X
SANCIÓN MORATORIA	\$6.400.000 ✓
TOTAL	\$50.912.000

Le solicito muy respetuosamente de conformidad a lo establecido en los artículos 365, 366 y 446 del Código General del Proceso se liquiden las costas generadas en este proceso.

Atentamente,

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA
CC No 8.646.755 de Sabanalarga (Atlántico)
TP No 144633 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
DE SOLEDAD, ATLANTICO

RECIBIÓ EL

HORA: 3:00 PM
